



**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PROVINCIAL UNION PROGRESO Y DEMOCRACIA - CENTRADOS EN SEGOVIA AL PLENO DEL 28 DE SEPTIEMBRE RELATIVA A PONER LOS MEDIOS NECESARIOS POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN, PARA FACILITAR LA SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL**

D. Juan Ángel Ruiz Martínez, portavoz del Grupo Provincial UPYD – Centrados en Segovia en la Excelentísima Diputación de Segovia, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en el Pleno Ordinario de septiembre de 2017 la siguiente moción para su debate y votación.

**Exposición de Motivos**

El pasado sábado 8 de abril se publicaron en el BOE las bases reguladoras de la segunda convocatoria del programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal.

El objetivo de este programa establece una línea de financiación a las entidades locales para que puedan efectuar la reforma de sus instalaciones de alumbrado exterior bajo diseños de eficiencia energética

Los beneficiarios de estas ayudas pueden ser:

- Ayuntamientos
- Diputaciones Provinciales
- Mancomunidades
- Entidades públicas concesionarias de la gestión de servicios públicos municipales que no realicen una actividad económica.

La tipología de actuaciones y requisitos de eficiencia son los siguientes:

- Reducir el consumo de energía eléctrica en alumbrado en, al menos, un 30%.
- Regular los niveles de iluminación según diferentes horarios nocturnos y ajustándose a las necesidades de los ciudadanos.



- Adecuando las instalaciones existentes a los preceptos establecidos en el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.
- Reducción de la potencia lumínica de las instalaciones de alumbrado mediante:
  - o Sustitución por luminarias de mayor rendimiento
  - o Sustitución por fuentes de luz de mayor eficiencia
  - o Sustitución por equipos electrónicos de regulación y control

Podrá solicitarse hasta el 100% de la inversión elegible, con un máximo de 4.000.000 € y un mínimo de 300.000 € en las siguientes condiciones:

- Tipo de interés: 0,0 %
- Plazo máximo de vigencia de los préstamos: 10 años (12 meses de carencia)
- Comisión de apertura, estudio y cancelación: Exento
- Garantías: Exento
- Forma de amortización: mensual, con cuotas durante toda la vigencia del préstamo..

Aquellas actuaciones de cuantía inferior a 300.000 € deberán tramitarse de forma agrupada con otros solicitantes como una única actuación elegible por cuenta superior a dicha inversión, tramitada y gestionada a través de la Diputación Provincial, la Mancomunidad o la Agrupación de Municipios.

Por todo ello, proponemos a este pleno los siguientes

### **ACUERDOS**

- 1.- Informar a todos los Ayuntamientos sobre las Ayudas disponibles.
- 2.- Agrupar las solicitudes de todos los interesados para pedir la ayuda de forma conjunta para aquellos Ayuntamientos que necesiten menos de 300.000 € para su renovación.

En Segovia, a 25 de septiembre de 2017

Portavoz del grupo Provincial de UPYD – Centrados en Segovia

**D. Juan Angel Ruiz**